

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**  
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 125

*Negociado 3.º—Orden Público*

Habiéndome dado cuenta el señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Cogolludo de la aparición del macho mular a que se refería mi Circular número 110, de fecha 9 de Junio próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 71, de fecha 12 del mismo mes, queda sin efecto, por tanto, lo interesado en la misma.

Guadalajara 1.º de Julio de 1948. 1330

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

CIRCULAR NÚM. 126

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Abánades para que una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia pueda colocar cebos venenosos en dicho término municipal, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las Leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza, y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Guadalajara 1.º de Junio de 1948. 1329

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

CIRCULAR NÚM. 127

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Mal Rojo», en el término municipal de Miedes de Atienza, en el ganado porcino, que fué declarada oficialmente con fecha 29 de Mayo de 1948.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 28 de Junio de 1948. 1322

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

CIRCULAR NÚM. 128

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo», en el ganado porcino del término municipal de Cifuentes.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta las porquerizas donde se encuentran los animales atacados, como zona sospechosa todo el perímetro del pueblo y como zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 28 de Junio de 1948. 1323

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se citan*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío los terceros y cuartos cuerpos de las guías únicas de circulación siguientes:

Serie O-3, números 27062, 27063, 27064, 27065, 27066 y 27067, expedidas por la Delegación del Distrito Forestal de Gijón, para transportar por ferrocarril, desde Musel, diez metros cúbicos de apeas de pino con destino a la Hullera Española de Ujó.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso

de ser halladas y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 17 de junio de 1948.—El Comisario general, José Luis de Corral Saiz.

## Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

Dada cuenta del oficio del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo remitiendo testimonio de las sentencias dictadas en el pleito número 1 de 1936, en unión del expediente administrativo referente a dicho pleito, a fin de que se lleve a puró y debido efecto, adoptando las resoluciones que procedan o practicando las que exijan las declaraciones contenciosas en expresados fallos y en su día se comunique el cumplimiento de lo ordenado. Dicho expediente administrativo se refiere al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro Carpintero Ebanista de la Casa provincial de Misericordia, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 127, correspondiente al día 23 de Octubre de 1935.

Leído el informe que emite el señor Secretario, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 29 de Mayo último, la Comisión gestora, en sesión de 19 de Junio de 1948, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1.º Participar al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo que esta Corporación ha procedido al examen de todas las actuaciones practicadas en el expediente gubernativo, declaradas válidas y subsistentes hasta el momento en que, librada por el señor Secretario de la Corporación la certificación de referencia, fecha 11 de Noviembre de 1935, quedó aquél pendiente de resolución definitiva.

2.º Teniendo en cuenta, de conformidad con lo expresado en el informe del señor Secretario de fecha 15 de Junio de este año, de que en la convocatoria no fueron exigidas las pruebas de aptitud que garantizan la capacidad del que fuese nombrado y solamente concurso, que tampoco puede denominarse de méritos puesto que en la convocatoria no se enumeraron, y los demás antecedentes que contiene el referido informe, la Corporación resuelve el concurso declarándole desierto.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público para conocimiento general y el de los concursantes don Francisco Ruz Bueno, don Jesús San Bernardino Pascual, don José Ferreiro del Río, don Ricardo Felipe Orbaiceta y Sanz y don Domingo Dombriz García, en ignorado paradero y en trámite de notificación; advirtiéndoles, que contra el referido acuerdo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, dentro del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 22 de Junio de 1894.

Guadalajara 30 de Junio de 1948.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

Dispuesto por Decreto y Orden ministerial del Ministerio de Hacienda de 25 de Mayo de 1948, publicada en el «B. O. del Estado» de 11 de Junio de 1948, la declaración de los valores en renta y venta de las fincas urbanas ocupadas o utilizadas «totalmente» por sus propietarios y asimismo de los solares, estén arrendados o no, siempre que unos y otros se encuentren situados en capitales de provincia o pueblos mayores de 20.000

habitantes, se advierte a los propietarios de las citadas fincas y de los solares sitos en el término de esta capital, la obligación inexcusable en que se encuentran de presentar dichas declaraciones en la Administración de Propiedades de esta provincia.

Para la presentación de las declaraciones de que se trata tendrán un plazo que terminará el día 31 de Agosto próximo; transcurrido dicho plazo se procederá a la investigación de los expresados valores en venta y renta por los señores Inspectores del tributo respecto a las fincas y solares cuyos propietarios no hubiesen presentado la declaración ordenada en el antes citado Decreto, con imposición de una multa del 25 por 100 de la contribución correspondiente a la diferencia entre el líquido imponible con que vienen tributando y el que se fije por el Servicio de Valoración de la Hacienda.

Para determinar el valor en venta, se estimará como tal el precio de adquisición por el que se hallaría comprador en la actualidad.

El valor en renta de las fincas urbanas será aquella cantidad por la cual el propietario estaría dispuesto a ceder la finca en arrendamiento.

El valor en renta de los solares se estimará en el 4 por 100 de su valor en venta.

Se exceptúan las fincas exentas, las llamadas «Casas baratas y económicas» y las «Viviendas protegidas».

Como aclaración a los contribuyentes, se estiman solares, entre otros, aquellos terrenos sitos en el término de esta capital que se comprenden por pies o metros cuadrados, o bien que tengan instalado algún servicio público, y, en general, los terrenos edificables sitos en el casco de la población.

La declaración deberá ajustarse al modelo oficial, que será facilitado en la Depositaria de Hacienda de esta provincia.

Guadalajara 19 de Junio de 1948.—El Administrador de Propiedades, Saturnino del Castillo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1318

## Distrito Forestal de Guadalajara

### ANUNCIO

Convocatoria para exámenes de ingreso de personal para la Guardería Forestal del Estado

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado de 30 de Diciembre de 1941, y en cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 17 del actual, esta Jefatura ha acordado lo siguiente:

1.º Convocar a exámenes de oposición para provisión en esta provincia de una plaza vacante, más las que se produzcan hasta el día de los exámenes y que darán comienzo el día 4 de Agosto próximo, a las diez de su mañana.

2.º Fijar el día 31 de Julio próximo y hora de las veinticuatro, como último día de los que puedan presentar sus instancias quienes pretendan concurrir a la oposición.

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones, se requiere los requisitos siguientes:

Ser español, mayor de 23 años y menor de 28, ampliables hasta 30 años para los ex combatientes y voluntarios de la Cruzada de Liberación en la fecha de esta convocatoria; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionarle la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos en Organismos del Estado, Provincia o Municipio; haber observado buena conducta, según certificación de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes militares en activo y acreditar, me-

dante examen sus conocimientos, conforme al cuestionario que se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 58 de fecha 9 de Marzo de 1942.

Además, deberán acreditar su actitud física para el desempeño del cargo, para lo cual, se someterá a los opositores a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Para la adjudicación de las referidas vacantes, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto de 25 de Agosto de 1939, siempre que los opositores reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Los solicitantes deberán acompañar a sus instancias, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil del pueblo del opositor.
- Documento militar que acredite el cumplimiento del servicio militar activo.
- Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo de la residencia del opositor.

e) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por el Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. del pueblo de la residencia del opositor.

f) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet; y g) Ingresar en la Habilitación de este Distrito la cantidad de 25 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto de 18 de Junio de 1942, para los fines indicados en el mismo.

4.º En la fecha señalada se dará comienzo al ejercicio primero de la oposición, este ejercicio tendrá carácter de eliminatorio y será desarrollado y calificado rápidamente, se practicará:

a) Reconocimiento médico facultativo que dictamine sobre las condiciones del opositor para el desempeño del cargo, y a continuación una prueba de resistencia física, que consistirá en una marcha, y en la utilización durante un cierto tiempo de herramientas usadas en trabajos forestales, conforme disponga el Tribunal respectivo.

b) Un examen por el que se juzgue si sabe leer, escribir legiblemente, sumar, restar, multiplicar y dividir.

c) Un reconocimiento de parte de árboles y matas de las que existan en los montes de esta provincia, que deberá conocer y distinguir por los nombres locales.

Efectuar ante el Tribunal, por el orden y en las horas y sitios que se acuerde, las pruebas anteriores; una vez terminadas, determinará la calificación única para el primer ejercicio, exponiéndose seguidamente la lista de los que resulten eliminados, así como también la de los no eliminados, para que puedan efectuar el segundo ejercicio de la oposición.

El segundo ejercicio se efectuará a continuación, conforme lo acuerde el Tribunal, que señalará día y hora para efectuarle y el cual, consistirá en desarrollar, durante un tiempo no superior a cuatro horas, un tema sacado a la suerte de los cinco que integran el cuestionario oficial, que se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 58, de fecha 9 de Marzo de 1942.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quien afecte la presente convocatoria.

Guadalajara 23 de Junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 1306

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### SUBASTA

Se anuncia subasta pública para vender unos tres mil cuatrocientos cincuenta y siete kilogramos de trapos, procedentes de saquerío desechados por los almacenes de este Servicio Nacional del Trigo, los cuales se en-

cuentran situados en el almacén de recepción, de esta plaza (Cuesta Calderón).

Los licitadores estarán provistos de las correspondientes matrículas y podrán dirigir sus instancias a esta Jefatura provincial en un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los pliegos se remitirán en sobre cerrado y lacrado y con la indicación clara «Para subasta de saquerío», procediendo a su apertura y en el local de estas oficinas, a las doce horas del último día en que termina la admisión de pliegos. La adjudicación se hará al mejor postor y de una forma provisional, ateniéndose en todo a lo ordenado por nuestra Secretaría general en oficio-circular número 20169, de fecha 9 de Marzo de 1944.

Los derechos de inserción del presente anuncio irán a cargo de aquel a quien le sea adjudicada la subasta.

Guadalajara 25 de Junio de 1948.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1308

(Derechos de inserción, 32'50 pts.)

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

La Comunidad de Regantes de Zaorejas solicita la inscripción a su favor de un aprovechamiento de aguas de la Fuente o Arroyo del Campillo, en dicho término municipal, con destino a riego, a cuyo efecto presenta, como título justificativo de su derecho, acta de notoriedad, que ha sido anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad de Cifuentes.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del referido pueblo de Zaorejas o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuyo Negociado de Inscripciones se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 21 de Junio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 1314

(Derechos de inserción, 23'75 pts.)

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

### PRESIDENCIA

Por el presente se hace público hallarse vacantes los cargos de Justicia de paz que a continuación se relacionan, los que han de proveerse conforme a las prescripciones de los artículos 75 y siguientes, en relación con el 93 del Decreto de 24 de Mayo de 1945, los Judiciales, y 46 y siguientes, en relación con el 63 del de 5 de Julio del mismo año, los Fiscales:

Juez de paz de Cendejas de la Torre.

Juez sustituto de ídem.

Fiscal sustituto de ídem.

Juez de paz de Condemios de Arriba.

Juez de paz de Fuentelsaz.

Juez sustituto de ídem.

Juez de paz de Cillas.

Fiscal de paz de Tierzo.

Juez de paz sustituto de Tendilla.

Fiscal de ídem.

Juez de paz sustituto de Renales.

Juez de paz de Campillo de Dueñas.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exigen dichos Decretos en el Juzgado de primera instancia respectivo, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 25 de Junio de 1948.—El Presidente, firma ilegible. 1316

## Ayuntamientos

### ADOBES

Por acuerdo de esta Corporación municipal y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 17 del próximo mes de Julio, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la apertura de pliegos presentados optando a la subasta de 200 pinos, que cubican aproximadamente 105 metros cúbicos de madera de pino, en pie, rollo y con corteza, bajo el tipo de tasación de 21.000 pesetas, concedidos por el Distrito Forestal de la provincia en 28 de Enero de 1948, en el coto «Fuente Caballeros», de este término municipal.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo provisional de 2.100 pesetas, equivalente al 10 por 100 del tipo de tasación, todos los días hábiles de once de la mañana hasta la una de la tarde, desde el día siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las catorce horas del día 16 de Julio próximo, con arreglo al modelo que se inserta al pie del presente anuncio; advirtiéndose que, en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se procederá en la forma que determina la regla 11 del artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Los pliegos de condiciones que han de regir esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables.

Si la subasta expresada quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 23 a la misma hora, en el mismo local y con las mismas condiciones que la primera.

Adobes 21 de Junio de 1948.—El Alcalde, Julio Martínez. 1309

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., con cédula personal o tarjeta de abastecimiento, serie ..., número ..., expedida en ... con fecha ... de ... de 194... y capacidad legal para contratar, enterado de la subasta y pliego de condiciones para el aprovechamiento de 200 pinos de madera, que cubican aproximadamente en pie, rollo y con corteza, 105 metros cúbicos, que se ha de verificar en el monte coto «Fuente Caballeros», perteneciente al Ayuntamiento de Adobes, se comprometo a realizar el mismo, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), aceptando todas las condiciones del pliego por las que se rige la misma.

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

### PERALVECHE

Por acuerdo de esta Comisión gestora y bajo mi presidencia efectiva o delegada, el día 21 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de 100 quintales métricos de plantas aromáticas (espliego), del monte número 48 del Catálogo, correspondiente al año actual, por el tipo de tasación de 1.500 pesetas, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peralveche 26 de Junio de 1948.—El Alcalde, Marcial Plaza. 1319

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

### LEDANCA

#### Convocatoria para la constitución de la Comunidad de Regantes

A fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y en la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de Diciembre de 1941, se convoca a todos los propietarios agricultores, regantes e industriales que aprovechen las aguas del río Badiel, en este término municipal, para el día 4 de Julio y hora de las nueve, para que concurren, a la Casa Consistorial, con objeto de constituir la Comunidad de Regantes que dichas disposiciones legales determinan.

Y para que llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica el presente, además de por anuncios que serán fijados en los sitios públicos de costumbre, en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Ledanca 24 de Junio de 1948.—El Alcalde-Presidente, P. O., E. Lozano. 1315

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Atienza, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Espinosa de Henares, las cuentas municipales, la liquidación del presupuesto y los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### MOLINA DE ARAGON

Don Pascual Marín Pérez, Juez de primera instancia de Molina de Aragón y su partido.

A los señores Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados de Paz de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros la visita a los Registros de sus respectivos pueblos, correspondiente al primer semestre del año actual, la que ejecutarán dentro del presente mes en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que extiendan con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificativa o negativa, en su caso, que previene dicho Reglamento.

Dado en Molina de Aragón a diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pascual Marín.—El Secretario, Ramiro López. 1321

**¡RADIOS!** Telefonquen, Invieta, Iberia, Ducal y otras marcas. Ultimos modelos. Instalación gratis hasta 50 kilómetros de la capital.

Se facilita Contador de luz a precio reducido.

Muchos artículos en plata, bisutería fina y de regalo.

Todo a plazos con un ligero aumento de 6 por 100.

Se compran: Pianos, Gramólas, Máquinas de escribir, Fotográficas y Contadores de luz; usado.

CASA CAMARILLO = Guadalajara Av. 13